100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.081 - 239/16 PARANA, lunes 26 de diciembre de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 509 MDS

Paraná, 29 de marzo de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y las Sras. Flavia Gisela Alorda, MI Nº 33.957.374, Victoria Pascaner, MI Nº 33.271.474 y María Luisina del Huerto Ascua, MI Nº 32.509.765, en los cuales se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las obras encomendadas en el ámbito de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º inciso c) - apartado b) - punto 3 de la Ley N° 5140 y modificatorias, concordante con el artículo 142° - inciso 4) - apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modif., y Decretos Nºs 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

DECRETO Nº 510 MDS

Paraná, 29 de marzo de 2016

Disponiendo que el pago de la remuneración, por las funciones de Coordinadora de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, encomendadas por Decreto N° 215/15 MDS a la Sra. Marta Elena Jacobi, MI N° 10.941.662, se efectúen con el Cargo 38 - Fuera de Escalafón.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social para que liquide y haga efectivo el pago de los haberes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 516 MDS

Paraná, 29 de marzo de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de febrero de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/133, 134/169 de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R., por un monto total de $ 4.435.133,70, de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 1.917.632,50 - detalle de fs. 2 a 69

Comedores Infantiles - $ 2.260.964,20 - detalle de fs. 70 a 133

Hogares de Ancianos - $ 256.517,00 - detalle de fs. 134 a 169.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al Convenio oportunamente aprobado mediante Dcto. N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 40.050,00, o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial que se encuentren en el marco del convenio firmado el día 03.05.01.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 27º Inc. c) ap. b) punto 1 de la Ley 5140 y sus modif. Decreto N° 795/96 MEOSP, y Dctos. N° 5391/03 MAS y N° 3937/15 MDS.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 4.435.133,70, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remifirá SI.DE.CRE. E.R., a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE. E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 518 MDS

Paraná, 29 de marzo de 2016

Aprobando para el ejercicio presupuestario 2016 el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria "Complemento Nutricional", con el modelo de Convenio marco a suscribir con los municipios y que forma parte integrante del mismo, el cual prevé el otorgamiento de una prestación mensual que asciende a la suma de $ 135, para un total aproximado de 7.000 beneficiarios, con residencia en el territorio provincial, que hubieren acreditado estado de vulnerabilidad social y que reúnan los requisitos establecidos en el mismo para su acceso, habiéndose previsto una inversión total de $ 11.340.000, el cual será ejecutado por la Sub-

secretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, a dictar resoluciones ministeriales, con la previa intervención de la Contadora Auditora de la Contaduría General de la Provincia, para la aprobación de los padrones que remitirá la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria "Complemento Nutricional", facultando asimismo a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para su ejecución, dejando establecido que la Subsecretaría de Políticas Alimentarias es el organismo encargado de llevar a cabo la ejecución del programa, como así de efectuar las rendiciones de cuentas ante los organismos pertinentes.

Autorizando a la señora Ministra de Desarrollo Social al dictado de las diversas resoluciones ministeriales que posibiliten la ejecución del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria "Complemento Nutricional" y asimismo permitir el reconocimiento - en caso de corresponder - de aquellas prestaciones brindadas a beneficiarios por la cobertura de igual tipo y riesgo, en caso de que excepcionalmente se hubiere excedido de la cantidad mensual de beneficiarios oportunamente convenidos, como asimismo a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que, resulten necesarios para la ejecución e implementación del mismo.

— — —

DECRETO Nº 535 MDS

Paraná, 29 de marzo de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, tendiente la adquisición de 30.000 kgrs. de tela tipo polar liso, ambas caras cardadas, calidad estándar, 100% poliéster, y demás características especificadas en los pliegos, con destino a la fabricación de frazadas y prendas de abrigo, en virtud de las políticas implementadas para el fortalecimiento productivo de los emprendimientos textiles de nuestra Provincia y a la cobertura de las necesidades de la población perteneciente a los sectores más vulnerables, conforme lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social, por un monto estimado de $ 7.200.000.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales que regirán el acto licitatorio que se autoriza anteriormente, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 26° Inc. a) de la Ley de Contabilidad Pública N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 – t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 5° Inc. 1), 6° Inc. 1), 7° Inc. 1), 8° Inc. 1) y 9° a 104°, con aplicación de los plazos reducidos de publicación previstos por el Art. 13° del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por los Decretos N°s. 2991/96 MEOSP, 5719/04, 6129/06, 5526/07, 6721/07, 693/09, 3521/09, 1755/11, 1258/13, 1334/14 y 3368/15 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 563 MDS

Paraná, 1 de abril de 2016

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, al agente Luciano Alejandro Ruaimi, MI Nº 35.509.225, Legajo Nº 171.184, personal de la planta permanente del Área Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 26.02.2016 y hasta el 26.02.2017, encuadrando en las previsiones del Art. 39° de la Ley Nº 9755, modificada por Ley 9811, resultando de aplicación el Art. 6° Pto. 1° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través de Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 587 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Secretaría de Economía Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación, para el presente ejercicio presupuestario del Programa denominado "Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social", el cual corre agregado y forma parte del presente como Anexo I;

Que al respecto corresponde citar que originariamente dicho programa fue aprobado mediante Decreto N° 2493/12 MDS, ampliado por Decreto N° 4000/12 MDS y prorrogado por Decretos Nºs. 636/13 MDS, 807/14 MDS y 375/15 MDS, habiéndose introducido modificaciones en los items "Presupuesto" y "Plazos de Ejecución";

Que por dicho programa se propicia el acceso al crédito de sectores vulnerables de la sociedad y el financiamiento de actividades y/o emprendimientos individuales como asociativos, a través del otorgamiento de un monto de hasta $ 25.000, con tasa de interés de hasta seis por ciento (6%) anual y períodos de devolución de hasta 36 meses, siendo la población objetivo de los mismos: 1) personas físicas en situación de vulnerabilidad social y precariedad laboral que desarrollen o pretendan desarrollar actividades productivas excluidos de la oferta crediticia financiera y enmarcada dentro de la economía social, con especial atención sobre personas con discapacidad, mujeres y jóvenes, 2) cooperativas de trabajo encuadradas en la Resolución N° 3026 del INAES y 3) grupos de gestión asociada por un proyecto común de hasta cinco miembros;

Que para el presente año el organismo ejecutor requiere se asigne para la ejecución del programa la suma de $ 8.000.000, imputándose la suma de $ 4.675.000, al presupuesto anual asignado a la Dirección de Financiamiento y Acceso al Crédito para la Economía Social, $ 2.325.000, a la Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0374 y $ 1.000.000 al Fondo de Economía Social, creado por la Ley Nº 10.151 - Art. 15°;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción practicó la reserva preventiva de fondos con la debida intervención de la Sra. Contadora Auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase, para el presente ejercicio presupuestario 2016 el Programa denominado "Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social", que adjunto como Anexo I forma parte integrante del presente, siendo organismo ejecutor la Secretaría de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en los considerados del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000) en la ejecución del Programa "Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social", mediante el dictado de resoluciones ministeriales.

Art. 3° - Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 21 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, $ 4.675.000.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiación 13 - Subfuente de Financiación 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, $ 2.325.000.

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiación 14 - Subfuente de Financiación 0520 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, $ 1.000.000.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 588 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Jurisdicción, mediante las cuales gestiona la aprobación del Programa denominado "Cobijar 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se adjunta el Programa en cuestión y sus correspondientes anexos, detallándose las características, implementación, modalidad y destinatarios del mismo, siendo su objetivo principal fortalecer la fuente de trabajo local y asegurar un ingreso a los integrantes de los talleres textiles seleccionados, procurando de esta manera lograr una inserción social de este sector, como así que los beneficiarios realicen tareas de costura-confección de frazadas y prendas de abrigo y reciban en contraprestación por dicha tarea una asignación estímulo, establecida en el convenio a celebrar con cada taller en particular, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que atento a ello, se deja establecido que el organismo ejecutor será responsable de la contratación del seguro de responsabilidad personal en beneficio de los costureros/as de los distintos talleres textiles que se adhieran a la operatoria y en conjunto con estos últimos, del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en Convenios de Adhesión que se celebren respectivamente;

Que asimismo se faculta por el presente al Ministerio de Desarrollo Social, a aprobar los Convenios de Adhesión al Programa que, suscriptos por la Subsecretaría de Políticas Sociales, resulten necesarios para la correcta implementación del mismo, como así a disponer los pagos respectivos a favor de los talleristas, mediante el dictado de resoluciones de la titular de dicha cartera;

Que para su ejecución durante el corriente año, se estima una inversión de la suma de $ 1.890.000, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social ha efectuado la reserva de fondos pertinente, con la correspondiente intervención de la Sra. Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase el Programa denominado "Cobijar 2016", el que adjunto pasa a formar parte del presente, con sus correspondientes anexos, en los que se detallan: objetivos, modalidad e implementación, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos un millón ochocientos noventa mil ($ 1.890.000), en la ejecución del Programa aprobado en el artículo anterior, durante el ejercicio 2016, y autorízase al titular de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a suscribir los Convenios de Adhesión al Programa que resulten necesarios para la correcta implementación del mismo, como así a disponer los pagos a favor de los talleristas, mediante el dictado de resoluciones de la Sra. Ministra del área.

Art. - Déjase establecido que el organismo ejecutor será responsable de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad personal en beneficio de los costureros/as de los distintos talleres textiles que se adhieran a la operatoria y en conjunto con estos últimos, del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en los convenios de adhesión que se celebren respectivamente.

Art. 4° - Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiación 13 - Subfuente de Financiación 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 5° - Facúltase a la Subsecretaría de Administración a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectuar los pagos conforme la normativa legal e impositiva vigente, previa presentación de los remitos establecidos en los anexos del Programa aprobado en el artículo 1º del presente texto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1394 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando los contratos de locación de servicios que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente decreto, suscriptos entre la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714 y las personas que seguidamente se detallan, para el desempeño de tareas administrativas que se le encomienden en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos, los cuales rigen a partir de la fecha del presente:

- Señorita Florencia Huilén Carrere, MI Nº 34.299.856, domiciliada en Uruguay Nº 290 - Paraná –Área Presupuesto–.

- Señorita María Noelia Malerba, MI Nº 30.322.095, domiciliada en Segundo Sombra Nº 2.621 - Paraná –Área Tesorería–.

- Señorita Daniela Haydee Otaño, MI Nº 29.024.695, domiciliada en Río Negro Nº 646 - Paraná –Área Tesorería–.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3.688/08 GOB, Decreto Nº 4.433/10 MEHF y Decreto Nº 4.509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el presente texto.

Disponiendo la baja de las respectivas suplencias extraordinarias que ostentan las señoras Carrere, Malerba y Otaño, a partir de la fecha del presente, o en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1395 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios que adjunto pasa a formar parte integrante del presente decreto, suscripto entre la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714, y la señorita Paula Evangelina Bornisen, MI Nº 36.406.366, domiciliada en calle Sebastián Vázquez Nº 294, de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas que se le encomienden en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, el cual rige a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3.688/08 GOB, Decreto Nº 4.433/10 MEHF y Decreto Nº 4.509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el presente.

Disponiendo la baja de la suplencia extraordinaria que ostenta la señorita Paula Evangelina Bornisen, a partir de la fecha del presente, ello en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1396 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de marzo de 2016, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4.035, artículo 4º, incisos a) y e); además de lo estipulado en el Decreto Nº 4.886/86 MSAS reglamentario de la norma concedente en sus artículos 19º y 20º.

— — —

DECRETO Nº 1397 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, incisos A) y C), por los conceptos de Ancianidad e Invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4.886/86 MAS; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Concordia:
Ancianidad:
Capeche, Roque Mario - 11.352.870 - 1827458 - 02-00
Larroca, Delia Elisa - 13.519.279 - 1827467 - 02-00
Departamento Federal:
Invalidez:
González, Juan Ramón - 30.987.171 - 1824613 - 15-11
Núñez, Benjamín Omar - 17.765.027 - 1827479 - 15-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Ojeda, Eulalio - 10.873.277 - 1824030 - 08-36
Invalidez:
Arévalo, José Rodolfo - 23.485.984 - 1824024 - 08-36
Ellemberger, María Rosa - 33.679.368 - 1824042 - 08-35
Departamento Nogoyá:
Invalidez:
Müller, Gisela - 40.045.257 - 1826078 - 09-09
Departamento Paraná Campaña:
Invalidez:
Acevedo, Ariadna Isabella - 49.860.056 - 1828343 - 10-16

— — —

DECRETO Nº 1398 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, incisos A) y C), por los conceptos de Ancianidad e Invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4.886/86 MAS; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Concordia:
Ancianidad:
Alegre, Juan Ángel - 14.162.732 - 1826769 - 02-28
Leiva, Luis Alberto - 13.108.741 - 1826761 - 02-28
Monzón, Luis Evaristo - 14.307.861 - 1706356 - 02-28
Valenzuela, Pedro Fortunato - 12.426.223 - 1787022 - 02-00
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Morkel, Emilio Alberto - 12.263.700 - 1813918 - 03-14
Invalidez:
Duré, Juan José Alberto - 34.678.465 - 1826080 - 03-14
González, Gerardo Alcides - 20.681.368 - 1827863 - 03-14
Vera, Elvira Rosana - 22.449.909 - 1633705 - 03-14
Departamento Federación:
Invalidez:
Nicolini, José María - 24.806.531 - 1826982 - 04-00
Departamento Federal:
Ancianidad:
Castaño, Francisco Aurelio - 10.873.787 - 1827849 - 15-11
Invalidez:
Farías, Griselda Susana - 14.646.328 - 1737484 - 15-02
Lescano, Julio Daniel – 20.881.171 – 1827841 - 15-11
Noguera, Hector Herminio – 23.550.977 – 1813548 - 15-11
Rueda, Leandro Emanuel – 38.170.358 – 1824619 - 15-11
Sotelo, Diana Raquel – 38.055.790 – 1824597 - 15-11
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Baez, Alejandrina Maria Roxana – 28.758.962 – 1826250 - 05-00
Cerrudo, Nelson Daniel – 39.036.543 – 1826239 - 05-00
Fernandez, Liliana Beatriz – 24.285.724 – 1826225 - 05-00
Gomez, Fabio Daniel – 18.518.570 – 1826244 - 05-00
Villacorta, Sandro Raul – 33.825.862 – 1826297 - 05-00
Departamento Gualeguay:
Ancianidad:
Ortiz, Juan Ramon – 12.362.785 – 1791754 - 06-03
Invalidez:
Ruiz, Nora Liliana – 17.237.547 – 1754682 - 06-00
Departamento Gualeguaychu:
Ancianidad:
Lara, Miguel Antonio – 10.877.505 – 1827830 - 07-02
Departamento Islas:
Invalidez:
Gutierrez, Silvia Azucena – 26.855.915 – 1760799 - 16-11
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Cabrera, Juan Ramon – 13.723.395 – 1734523 - 08-00
Departamento Parana:
Ancianidad:
Castellani, Norma Graciela – 13.839.704 – 1766806 - 10-63
Escoubue, Juan Jose – 10.744.106 – 1824786 - 10-69
Espinosa, Stella Maris – 13.668.409 – 1824794 - 10-62
Padilla, Ramon Roque – 14.160.700 – 1824804 - 10-78
Invalidez:
Blanco, Gladys Ester – 22.015.709 – 1783776 - 10-70
Paez, Graciela Elizabeth – 24.630.313 – 1824778 - 10-78
Departamento Parana Campaña:
Invalidez:
Rodriguez, Ana Maria Angela – 16.586.862 – 1792178 - 10-32
Departamento San Salvador:
Invalidez:
Alvarez, Graciela Ester – 16.174.916 – 1827970 - 17-00
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Almeida, Yolanda Cristina - 13.546.350 - 1824065 - 14-00

DECRETO Nº 1399 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a la agente Analía Evangelina Kresevich, MI Nº 20.096.112, legajo Nº 119.090, personal de la planta permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y por el término de doce (12) meses, encuadrando en las previsiones de los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334.

La Honorable Cámara de Senadores, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1400 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, al agente Agustín Germán Marco, MI Nº 6.611.252, legajo Nº 178.455, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.12.15 hasta el 31.12.16, por aplicación el artículo 6º, punto 2, de la Ley Nº 10.271 modificado por Ley Nº 10.334, encuadrando en las previsiones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755.

El Ministerio de Salud a través de Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1401 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito de la Jefatura Zonal de Concordia de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al agente Máximo Rubén Enrique Chimento, MI Nº 27.500.787, legajo Nº 173.801, personal de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 28.1.16 y hasta el 28.1.17, encuadrando en las previsiones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley 9.811, artículo 6º punto 2º de la Ley Nº 10.271, modif. por Ley Nº 10.334.

La Jefatura Zonal de Concordia de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1402 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Comunicación y Cultura, al agente Alcides Marcelo Ríos, legajo Nº 59.364, personal de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 9.5.16 y hasta el 9.5.17, encuadrando en las previsiones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modif. por Ley Nº 10.334.

El Instituto Audiovisual de Entre Ríos, a través de Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1403 MDS

Paraná, 2 de junio de 2016

Concediendo licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, al señor Pedro Gabriel Medina, legajo Nº 104708, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 21.12.15, y mientras se desempeñe en las funciones de coordinador de la Dirección de Administración del Consejo Provincial del Niño, del Adolescente y la Familia, designado mediante Resolución Nº 1.356/15 COPNAF, con retención del cargo del que es titular, encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 7.960, en virtud de las disposiciones estatuidas en el artículo 52º de la Ley Nº 9.755 y 14º de la Ley Nº 9.811.

— — —

DECRETO Nº 1404 MDS

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas comunica que la señora Mirta Graciela Andrade, MI Nº 11.057.342, legajo Nº 101.798, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 2 "Bartolomé Mitre" del Departamento San Salvador, ha cumplido el año de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100 % de sus haberes previsto por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, en fecha 31.3.13;

Que se solicita que a partir del 1.4.13 se le retenga el 50% de los haberes, en virtud de haber iniciado trámite jubilatorio;

Que la Coordinación de Comedores del Departamento San Salvador comunica el alta concedida a la señora Andrade para reiniciar la actividad laboral a partir del 9.8.13;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión Médica Única;

Que conforme lo prevé el artículo 11º –último párrafo– del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, aplicable en virtud de la sanción de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, resulta viable reconocer la licencia extraordinaria por enfermedad ya gozada, lo que se autoriza a fojas 28;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de haberes por el lapso de un (1) año hasta el 31.3.13 y desde el 1.4.13 al 8.8.13, con el 50% de haberes, a la agente Mirta Graciela Andrade, legajo Nº 101.798, MI Nº 11.057.342, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 2 "Bartolomé Mitre" del Departamento San Salvador, dependiente de la Dirección de Comedores. del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo prevé el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, aplicable en virtud de las disposiciones estatuidas en el artículo 52º de la Ley Nº 9.755 modificada por Ley Nº 9.811 y de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Subsecretaria de Administración de la Jurisdicción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1423 MDS

ACEPTANDO RENUNCIAS

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con las renuncias presentadas por los señores María Virginia Jozami, MI Nº 31.521.246, y Beñat Raúl Uranga Beade, MI Nº 39.717.228, a los cargos para los que fueran designados en el ámbito del actual Ministerio de Desarrollo Social, efectuados mediante Decreto Nº 689/13 MDS;

Que resulta procedente la aceptación de las dimisiones, las cuales corresponde hacerlas efectivas a partir del día 1º de febrero del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renuncias presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por las personas que seguidamente se detallan, conforme en cada caso se especifica, de acuerdo con lo manifestado en los considerandos del presente, las cuales corresponde hacerlas efectivas a partir del 1º de febrero del corriente año:

María Virginia Jozami, MI Nº 31.521.246, al cargo de Directora de Abordaje Territorial, de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social, Decreto Nº 689/13 MDS.

Beñat Raúl Uranga Beade, MI Nº 39.717.228, al cargo de Director de Infraestructura Social de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social, Decreto Nº 689/13 MDST.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1424 MDS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento del gasto y posterior pago de las siguientes facturas tipo "B" Nº 0004-00000353 (correspondiente al mes de octubre/15) obrante a fojas 2 y factura tipo "B" Nº 0004-00000434/435/436 (correspondiente al mes de noviembre/15), obrante a fojas 4 a 10, en concepto de servicios de correo postal prestado por la firma "Servijur SRL" y por un monto total de $ 56.733,60;

Que, asimismo, cabe mencionar que se ha iniciado trámite de regularización del servicio en cuestión, solicitando autorización para la realización de una licitación privada bajo R.U. Nº 1789516;

Que por tal motivo se ha procedido a realizar adecuación de reserva presupuestaria, obrante a fojas 13 debidamente intervenida por contadora auditora delegada;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención, y en tanto se ha prestado el servicio, opina que procede efectivizar el pago;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a la contratación del servicio de Correo Postal prestado por la firma "Servijur SRL" y posterior pago de las siguientes tipo "B" Nº 0004-00000353 (correspondiente al mes de octubre/15) obrante a fojas 2 y factura tipo "B" Nº 0004-00000434/435/436 (correspondiente al mes de noviembre/15), obrante a fojas 4 a 10, en concepto de servicios de correo postal prestado por la firma "Servijur SRL" y por un monto total de pesos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres con sesenta centavos ($ 56.733,60), en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -

Finalidad 1 - Función 31- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente, previa presentación de la documentación correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1425 MDS

EXCEPCIÓN A DISPOSICIÓN DE DECRETO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4366/01 GOB, mediante el cual se reglamenta y condiciona la instalación de nuevas líneas telefónicas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Integración Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita la instalación de una (1) línea telefónica destinada al Departamento de Adultos Mayores para la recepción de denuncias, y al equipo profesional interdisciplinario para la realización de encuestas, tanto a municipios como a residencias gerontológicas;

Que en virtud de ello la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos respectiva, con la pertinente intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional han intervenido en lo que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Exceptúase la presente gestión de las disposiciones del artículo del Decreto Nº 4366/01 GOB, y autorízase la instalación de una (1) línea telefónica en la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social. destinada al Departamento de Adultos Mayores para la recepción de denuncias, y al equipo profesional interdisciplinario para la realización de encuestas, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto con cargo al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3/1- Función 20/31- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3/4- Partida Principal 1/9/3- Partida Parcial 4/9- Partida Subparcial 0000 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir orden de pago y Solicitud de Fondos ante Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pase a la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1426 MDS

RECHAZANDO PEDIDO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la señora Nélida Noemí Fischer solicita el pago de subsidio por el fallecimiento de su concubino señor Armando Narciso Romero, ocurrido en fecha 18.1.16, quien revistara como personal de planta permanente del citado ministerio;

Que según surge de autos, la recurrente no cumplimenta los requisitos exigidos por la legislación vigente, artículo 34º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, atento a que no se encuentra incluida la conviviente en los supuestos enumerados por el artículo mencionado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención dictaminando al respecto, como así también la Dirección General de Personal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el pedido del pago de subsidio por fallecimiento interesado por la señora Nélida Noemí Fischer, MI Nº 22.261.108, en su carácter de conviviente supérstite del extinto señor Armando Narciso Romero, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien falleciera en fecha 18.1.16, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1479 MDS

APROBANDO DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

Paraná, 6 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación de la distribución de partidas de los Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copas de Leche Provincia, correspondiente al mes de mayo de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones, cuyas nóminas obran a fojas 2/135, 136/171 y 222 a 275, de autos respectivamente, a los cuales se les ha hecho entrega de la tarjeta SIDECREER, por un monto estimado de $ 20.337.534,56;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional afectó los créditos presupuestarios necesarios para atender dicho gasto, con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, dicha Dirección informa a fojas 01 la cantidad de plásticos activos a utilizarse en el período ascendiendo a la suma estimada de 1.493 unidades por la operatoria de Comedores Provinciales y a 240 unidades por la operatoria CLP, en razón de ello y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta Inciso f) del convenio celebrado entre la firma SIDECREER S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por Decreto Nº 3.937/15 MDS, el monto que correspondería abonarse a dicha firma prestadora del servicio en concepto de "Compensación de gastos de implementación y ejecución" sería aproximadamente de $ 51.990,00;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio interviniente ha emitido informe de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de mayo de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e Instituciones cuyas nóminas obran a fojas 2/135, 136/171 y 222 a 275, de autos, a los cuales se les ha entregado la tarjeta SIDECREER, por un monto total de pesos veinte millones trescientos treinta y siete mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($ 20.337.534,56), conforme lo manifestado en los considerandos precedentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 16.274.777,10 - detalle de fojas 2 a 70.

Comedores Infantiles - $ 2.122.045,26 - detalle de fojas 71 a 135.

Hogares de Ancianos - $ 264.997,20 - detalle de fojas 136 a 171.

Copa de Leche Provincia - $ 1.675.715,00 - detalle de fojas 222 a 275.

Art. 2º — Autorízase el pago a favor de la firma SIDECREER S.A por los servicios prestados en concepto de "Compensación de gastos de implementación y ejecución del programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos noventa ($ 51.990,00), o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5/2/3- Partida Principal 1/9/7/5- Partida Parcial 7/9/6- Partida Subparcial 0000-0099 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 4º — Establécese que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial.

Art. 5º — Encuádrese la gestión en las disposiciones previstas en el artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 1 de la Ley 5.140 y su modif. Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, Decretos Nº 5.391/03 MAS y Nº 3.937/15 MDS.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 20.337.534,56 o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SIDECREER, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SIDECREER S.A.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2826 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos: por la suma de Pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta ($ 2.848.840); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a lo gestionado por Expediente RU Nº 1.735.321, por la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y

ocho mil ochocientos cuarenta ($ 2.848.840), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad, ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 Gob.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Pública Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de Pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta ($ 2.848.840), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2827 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos: por la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ($ 254.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a lo gestionado por Expediente RU Nº 1.669.066, por la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ($ 254.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Pública Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud; Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Dirección del Hospital Delicia Masvernat; mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ($ 254.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2828 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.600,00, a favor de la Sra. Margarita Ester Fernández, DNI Nº 17.840.450, domiciliada en calle Cesário de Quiroz s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífono, siendo responsable el Sr. Hugo Ezequiel Cáceres, DNI Nº 38.172.597.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Margarita Ester Fernández, DNI Nº 17.840.450, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2829 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.850,00, a favor de la Sra. Romina Elizabeth Alzugaray, DNI Nº 38.518.121, domiciliada en calle Fragata Sarmiento Nº 2325 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de estudios.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.850,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Romina Elizabeth Alzugaray, DNI Nº 38.518.121, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2830 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Lidia Liliana Beatriz Vitali, DNI Nº 13.353.365, domiciliada en calle Río Paraná Nº 125, Bº Vitali de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Macarena Alejandra Sánchez, DNI Nº 38.054.268.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Lidia Liliana Beatriz Vitali, DNI Nº 13.353.365, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2831 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.100,20, a favor del Sr. Héctor Adrián Vera, DNI Nº 36.027.085, domiciliado en calle A. Condarco Nº 2750 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 9.100,20, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Héctor Adrián Vera, DNI Nº 36.027.085, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2832 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.290,00, a favor de la Sra. Graciela Noemí Martínez, DNI Nº 14.094.353, domiciliada en calle El Paracao Nº 565 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de estudio.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.290,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Graciela Noemí Martínez, DNI Nº 14.094.353, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2833 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, a favor del Sr. Tadeo Javier Díaz, DNI Nº 35.296.215, domiciliada en calle G. Pérez s/nº de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Tadeo Javier Díaz, DNI Nº 35.296.215, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2834 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2321 MS, de fecha 15.07.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de Pesos tres mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($ 3.340,42), a favor de la Sra. María Antonia Acosta, DNI Nº 16.055.320, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos;

Que asimismo por el artículo 3º se imputó la suma de Pesos tres mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($ 3.340,42), a la partida correspondiente, y por el artículo 4º se autorizó a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por el mismo importe;

Que corresponde rectificar los artículos 1º, 3º y 4º de la Resolución Nº 2321 MS de fecha 15.07.15, en lo que respecta al importe del subsidio, siendo lo correcto, Pesos seis mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($ 6.340,42), y no como se consignó en la mencionada resolución;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar los artículos 1º, 3º y 4º de la Resolución Nº 2321 MS, de fecha 15.07.15, donde dice: "Pesos tres mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($ 3.340,42)", deberá decir: "Pesos seis mil trescientos cuarenta con cuarenta y dos centavos ($ 6.340,42)", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2835 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Rosa María Luque, DNI Nº 24.003.993, domiciliada en calle Racedo s/nº, Bº Martín García de Santa Elena, des-

tinado a solventar gastos por la realización de estudios, siendo responsable la Sra. Alba Espíndola, DNI Nº 13.568.429.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Rosa María Luque, DNI Nº 24.003.993, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2836 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.100,00, a favor de la Sra. Verónica Carolina Ojeda, DNI Nº 33.449.743, domiciliada en calle Alem Nº 156 de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, siendo responsable la Sra. Melina María Yanina Ballejos, DNI Nº 31.706.692.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.100,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Verónica Carolina Ojeda, DNI Nº 33.449.743, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2837 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.618,00, a favor del Sr. Ernesto Piedrabuena, DNI Nº 22.381.949, domiciliado en calle s/nº de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, Dpto. La Paz, por un importe de $ 1.618,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Ernesto Piedrabuena, DNI Nº 22.381.949, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2838 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Miriam Patricia Antonia Vázquez, DNI Nº 18.070.952, domiciliada en calle R. Brollo Nº 2497 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Miriam Patricia Antonia Vázquez, DNI Nº 18.070.952, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2839 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.563,00, a favor del Sr. Néstor Alfredo Gómez, DNI Nº 14.357.325, domiciliado en calle Base Esperanza Nº 529 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica c/SPECT, siendo responsable la Sra. Vanesa Belén Gómez, DNI Nº 32.298.637.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.563,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Néstor Alfredo Gómez, DNI Nº 14.357.325, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2840 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.500,00, a favor de la Sra. Narcisa Miriam Giménez, DNI Nº 12.529.386, domiciliada en calle Victoria Nº 156 de Victoria, destinado a cubrir gastos por alquiler de mochila de oxígeno.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 17.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Narcisa Miriam Giménez, DNI Nº 12.529.386, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2841 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, a favor de la Sra. Margarita Ramona Díaz, DNI Nº 11.507.861, domiciliada en calle Concordia s/n de Basavilbaso, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 1.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Margarita Ramona Díaz, DNI Nº 11.507.861, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2842 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.618,00, a favor de la Sra. Irene Carmen Kohan, DNI Nº 11.425.928, domiciliada en calle A. Feliciano Nº 462 de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para el paciente Ronaldo José Rodríguez, DNI Nº 41.817.670.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.618,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Irene Carmen Kohan, DNI Nº 11.425.928, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2843 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, a favor de la Sra. Stella Maris Viviana Giménez, DNI Nº 32.619.366, domiciliada en Capuo al final, Cortada 862 s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la inducción de ovulación más inseminación heteróloga.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Stella Maris Viviana Giménez, DNI Nº 32.619.366, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2844 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 567 MS de fecha 11.03.14, por la suma de $ 4.922,00, a favor del Sr. Alberto Adrián Vivot, DNI Nº 24.831.443, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8420691-00, destinado a solventar gastos por la realización de estudio de PET, en virtud a que el mismo fue devuelto, debido a que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, el paciente se encuentra internado en el Hospital Escuela de Salud Mental, y no sostiene los tratamientos requeridos, por la doctora del mismo, considera que no debe realizarse actualmente el estudio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2845 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, a favor de la Sra. Adriana Raquel Tentor, DNI Nº 20.882.147, domiciliada en calle Profesor Diego Mackinon Nº 1340 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Adriana Raquel Tentor, DNI Nº 20.882.147, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2846 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.534,00, a favor de la Sra. Patricia Alejandra Fleitas, DNI Nº 20.534.890, domiciliada en calle C. Grierson y Luciana Ríos s/n de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos, para el paciente Benjamín Fleitas, DNI Nº 48.140.235.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 20.534,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Patricia Alejandra Fleitas, DNI Nº 20.534.890, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2847 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor del Sr. Hugo Alberto Botto, DNI Nº 8.006.716, con domicilio en acceso a Hasenkamp, Ruta 31, KM 78 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total, siendo responsable el Sr. Guillermo José María Botto, DNI Nº 30.322.444.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por

un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Hugo Alberto Botto, DNI Nº 8.006.716, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2848 MS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 972 MS de fecha 08.05.15, por la suma de $ 8.460,00, a favor de la Sra. Elvira Trinidad Robles, DNI Nº 6.293.032, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8416766-00, destinado a solventar gastos para adquirir alimentación enteral por 2 meses de tratamiento, en virtud a que el mismo fue devuelto, atento a no haber sido utilizado por producirse el deceso de la paciente.-

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 554 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Natalia María Schenone, DNI Nº 37.080.715, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 245.516; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Schenone interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 11/03/2016 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud pago de haberes de su extinto padre Sadi Alberto Schenone, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, el expediente que ha motivado la queja conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 12/04/2016 en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, se entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Natalia María Schenone, DNI Nº 37.080.715, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 245.516, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 814 CMER

LLAMANDO A CONCURSOS PUBLICOS

Paraná, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

La existencia de cargos vacantes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos y del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por el Ministerio Público Fiscal, se encuentran vacantes: tres (3) Agentes Fiscales Nº 4 (por designación como Fiscal de Coordinación del Dr. José Daniel Costa), N° 5 y N° 6 Concordia; dos (2) Agentes Fiscales de Colón – a cargo en forma interina de los Dres. Juan Sebastián Blanc y Juan Carlos Benitez, respectivamente-; tres (3) Fiscales Nº 1, Nº 3 y Nº 4 de Concepción del Uruguay; dos (2) Agentes Fiscales N° 2 y N° 4 de Gualeguaychú; un (1) Agente Fiscal de San Salvador;

Que, asimismo, el Ministerio Público de la Defensa ha informado que se hallan vacantes: un (1) cargo de Defensor Penal, Niños, Niñas y Adolescentes Nº 1 – Gualeguay; un (1) cargo de Defensor Penal, Niños, Niñas y Adolescentes Nº 3 de Gualeguaychú; cuatro (4) cargos de Defensor Penal N° 5, N° 11, N° 12, N° 13 de Paraná; y un (1) cargo de Defensor de Casación de Paraná todas ellas con Competencia Penal; y dentro de la competencia civil informó como vacantes: un (1) cargo de Defensor Público Nº 4 de Gualeguaychú; tres (3) cargos de Defensor Público Nº 1, Nº 5 y Nº 6 de Concordia; un (1) Defensor Civil Nº 2 de Gualeguay; un (1) cargo Defensor Civil Nº 3 Concepción del Uruguay; cuatro (4) cargos Defensores Civil N° 1, N° 7, N° 9 y N° 14 de Paraná-;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2.016, el Pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) en forma unánime resolvió dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Públicos destinados a cubrir los cargos vacantes pre mencionados, delegándose en la Secretaría General las facultades necesarias y convenientes para la concreción de aquellos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9.996 y el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en fecha 16.12.16, en acto público, se realizó el sorteo de Jurados que integrarán el cuerpo técnico que calificará las Pruebas de Oposición de los concursos mencionados, y se notificó a los que resultaron designados, quienes aceptaron el cargo propuesto, conforme lo establece el artículo 30 del RGCP;

Que, tal como lo dispone el artículo 36 del RGCP, corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes;

Que asimismo, y a fin de favorecer la organización de los trámites de inscripción, el Pleno decidió establecer diferentes fechas de inscripción para los diversos concursos;

Que, conforme al artículo 37 del RGCP, deberá hacerse saber que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó al Consejero Antonio Humberto Hernán Fumaneri;

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la resolución que llame a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Nº 9.996 y el artículo 35 del RGCP;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: tres (3) Agentes Fiscales Nº 4 (por designación como Fiscal de Coordinación del Dr. José Daniel Costa), N° 5 y N° 6 de Concordia que se identificará con el Nº 199; dos (2) Agentes Fiscales de Colón– A Cargo en forma interina de los Dres. Juan Sebastián Blanc y Juan Carlos Benitez, respectivamente- que se identificará con el Nº 200; tres (3) Fiscales Nº 1, Nº 3 y Nº 4 - Concepción del Uruguay que se identificará con el Nº 201; dos (2) Agentes Fiscales N° 2 y N° 4 de Gualeguaychú, que se identificará con el Nº 202; un (1) Agente Fiscal - San Salvador que se identificará con el Nº 203, para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: Patricia Perez – Rosario Romero – Leandro Rios, y como Jurados Suplentes: Elvio Garzon – Matías Argüello De La Vega – Javier De La Fuente.

Art. 2º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor Penal, Niñas, Niñas y Adolescentes Nº 1 – Gualeguay que se identificará con el Nº 204; un (1) cargo de Defensor Penal, Niñas, Niñas y Adolescentes Nº 3 de Gualeguaychú que se identificará con el Nº 205; un (1) cargo de Defensor Penal Nº 4 de Concordia que se identificará con el Nº 206; cuatro (4) cargos de Defensor Penal N° 5, N° 11, N° 12 y N° 13 de Paraná que se identificará con el Nº 207; todas ellas con Competencia Penal; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: José Daniel Costa – Leopoldo Lambruschini – Alberto Sero, y como Jurados Suplentes: Ma. Evangelina Bruzzo – Jorge Romero – Diego Di Siena.

Art. 3º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor de Casación de Paraná, que se identificará con el Nº 208, para el cual resultaron designados como Jurados Titulares: José María Chemez – Julio Federik – Roberto Lopez Arango, y como Jurados Suplentes: Jorge Brasesco – Félix Perez – Fernando Córdoba.

Art. 4°: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor Público Nº 4 de Gualeguaychú que se identificará con el Nº 209; tres (3) cargos de Defensor Público Nº 1, Nº 5 y Nº 6 de Concordia que se identificará con el Nº 210; un (1) Defensor Civil Nº 2 de Gualeguay que se identificará con el Nº 211; un (1) cargo Defensor Civil Nº 3 Concepción del Uruguay que se identificará con el Nº 212; cuatro (4) cargos Defensores Civil N° 1, N° 7; N° 9 y N° 14 de Paraná- que se identificará con el Nº 213; todas con Competencia Civil; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: Horacio Mansilla – Ricardo Minni – Beatriz Aranguren, y como Jurados Suplentes: Julián El Halli Obeid – Alicia Salas – Ricardo Li Rossi.

Art. 5º: Fijar los siguientes períodos de inscripción: para los Concursos Nº 199 al Nº 208 –convocados en los Artículos 1º, 2° y 3° de la presente- del 6 al 24 de febrero de 2017, inclusive; y para los Concursos Nº 209 al Nº 213 –convocados en el Artículo 4º de la presente- del 1° al 21 de marzo de 2017, inclusive, en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable. Además, en la Secretaría General, podrá obtenerse copia del Reglamento General y de Concursos Públicos, como toda otra documentación importante para el concurso, lo que también estará disponible en la página de internet del Consejo.

Art. 6º: Hacer saber que en el caso que se produzcan nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Art. 7º: Publicar la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA, y mediante

carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las Universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente CMER; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general; **Antonio H. Fumaneri,** consejero.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 243 DGT

FIJANDO VALORES PARA EL AUTOTRANSPORTE

Paraná, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Empresarios Transporte Automotor (A.E.T.A.), solicitando una actualización tarifaria para los servicios provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de la referencia, la entidad empresarial solicitó una actualización tarifaria para el transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que fundan su petición en los aumentos en los insumos vinculados a la actividad y que los ajustes inflacionarios se van dando mes a mes;

Que es atendible contemplar el alza en los costos pero procurando que a su vez la tarifa no sea generadora de más inflación que afecte a los usuarios;

Que desde la Resolución nº 074/16 DGT que fijó tarifas a partir del 01 de mayo de 2016 se han producido alzas en insumos que impactan en la estructura de costos;

Que el Gobierno Nacional había anunciado el compromiso del sector fabricante, de reducir en un 15% el costo de chasis y carrocerías, lo que se hizo en el orden del 6% en dólares, pero al haber subida la cotización de esta moneda, el precio en moneda nacional igualmente se incrementó;

Que si bien el sistema de subsidios y compensaciones que el Gobierno Nacional implementó tiene incidencia favorable en los ingresos de las permisionarias e inclusive con la ampliación que oportunamente se hizo del universo de destinatarios de los subsidios dinerarios que reciben las empresas por parte de la Nación, provenientes del SISTAU, RCP y CCP, debe tenerse en cuenta el dictado de la Res. nº 422/2012 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ya que la misma estabiliza los importes a percibir por compensaciones tarifarias al mes de julio de 2012;

Que no obstante ello, la Secretaria de Transporte incrementa el monto del Régimen de Compensación de Larga Distancia en función de los acuerdos salariales;

Que el Gobierno provincial continua efectuando la rebaja del 50% en el pago de la patente automotor que efectúa por Convenio y ha flexibilizado algunas exigencias sin detrimento de la seguridad, de modo tal que el incremento de los precios del transporte no incidan significativamente en el costo de vida de los usuarios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha prorrogado el vencimiento de las concesiones hasta el 31/05/2018, lo que garantiza a las empresas su continuidad, sin la zozobra de un proceso licitatorio general;

Que merituando integralmente los aspectos reseñados, es razonable acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta que la estructura de costos arroja un porcentual de un cinco por ciento de incremento desde la última tarifa;

Que la legislación provincial en materia de transporte público establece un marco de competencia regulada en donde el Estado, sin garantizar algún tipo de rentabilidad a empresa alguna, debe determinar una tarifa razonable que permita el acceso del público al servicio;

Que a su vez es equitativo segmentar el incremento con valores diferenciados según sean los servicios que reciben todos los subsidios (SISTAU, CCP y gasoil) de aquellos que solo cuentan con el equivalente a combustible a precio diferenciado;

Que la normativa aplicable es la siguiente:

1) Ley N° 8897 "De las tarifas y franquicias Artículo 16º y "De las obligaciones del permisionario Artículo 13º Inc. b)

2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP "Artículo 12° - (Art. 16° de la Ley)

3) Resolución N° 225/96 DGTyT "Artículo 4° Inc. a): (Art. 12 Dec. Reg.) "de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial

Por ello;

El Director General de Transporte de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, a partir del 01/01/2017, excepto para aquellos que reciben subsidios provenientes del SISTAU Y CCP, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima;

Adicional de base por pasaje - $ 3,7716

Camino con pavimento Pasajero/Km - $ 0,7012

Camino sin pavimento Pasajero/Km - $ 0,9787

Boleto minimo - $ 14,50

Servicios turismo y/o viajes especiales - $ 0,5729

Tarifa minima de servicios puerta a puerta - 25% más sobre los valores de adicional de base y caminos con o sin pavimento expresados anteriormente.

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en $0,05.-

Art. 2°.- Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial que reciben todos los subsidios (SISTAU, CCP y gasoil), a partir del 01/01/2017, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima:

Adicional de base por pasaje - $ 3,6260

Camino con pavimento Pasajero/Km - $ 0,6342

Camino sin pavimento pasajero/Km - $ 0,9405

Boleto Minimo - $ 13,50

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en $0,05.-

Art. 3°.- Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) de la tarifa máxima aplicable.-

Art. 4°.- Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte –aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima- dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.-

Art. 5°.- Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPIyS.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Eduardo Alberto Mozetic, director general de Transporte ER - MPIyS.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 435 ATER

EXCEPCIONANDO DE CAUSALES

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto 3745/2016 MEHF y el Artículo 71° del Código Fiscal (T. O. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto mencionado en el Visto, el Poder Ejecutivo faculta a esta Administradora Tributaria a excepcionar de las causales de caducidad previstas en las normas allí indicadas, a los contribuyentes que registren cuotas impagas vencidas de los planes de regularización dispuestos en las mismas; y

Que el Artículo 2° del Decreto 3745/2016 MEHF faculta a la Administradora Tributaria a posibilitar el ingreso de los anticipos y cuotas que se hubieren generado durante la vigencia de los regímenes de regularización allí dispuestos; y

Que por ello, es preciso dictar las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo; y

Que es intención del Poder Ejecutivo promover e impulsar que los ciudadanos se encuentren al día con sus obligaciones tributarias; y

Que en el mismo sentido, se torna necesario que la Administradora Tributaria adopte medidas similares respecto de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de sus facultades; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1°, 2° y 4° del Decreto 3745/2016 MEHF y por el Artículo 71° del Código Fiscal (T.O. 2014); y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Excepciónese de las causales de caducidad previstas en el Artículo 14° del Decreto N° 387/2009 MEHF; el Artículo 14° del Decreto N° 127/2010 MEHF, el Artículo 9° del Decreto N° 2949/2013 MEHF, el Artículo 11° del Decreto 2910/2014 MEHF, el Artículo 9° del Decreto N° 2303/2015 MEHF y el Artículo 15° del Decreto 296/2016 MEHF, a los contribuyentes que registren impagas cuotas vencidas de los planes de regularización operados en el marco de los Regímenes de Regularización instituidos por dichas normas, con prescindencia de su estado actual.

Art. 2°.- Posibilítese el ingreso de los anticipos y cuotas correspondientes a acogimientos a los Regímenes de Regularización instituidos por los Decretos N° 387/2009 MEHF; N° 127/2010 MEHF, N° 2949/2013 MEHF, 2910/2014 MEHF, N° 2303/2015 MEHF y Decreto 296/2016 MEHF, que se hubieren generado durante su vigencia.

Art. 3°.- Excepciónese de las causales de caducidad previstas en el Artículo 9° de la Resolución 182/2012 ATER y la Resolución 125/2013 ATER a los contribuyentes que registren impagas cuotas vencidas de los planes de regularización instituidos por dichas normas, posibilitando su ingreso con prescindencia de su estado actual.

Art. 4°.- Dispónese que la presente Resolución tendrá vigencia desde el día 20 de diciembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, ambos inclusive, período en el cual los contribuyentes podrán ingresar las cuotas y anticipos adeudados.

Art. 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Miraglio Raúl Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17856, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO MIRAGLIO, MI 8.440.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 27/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011332 3 v./26.12.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Chappino Juan José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17841, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO CHAPPINO, MI 5.944.635, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/06/2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011342 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Yolanda Sofia; Gutiérrez Domingo Leónidas s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)" Exp. N° 16755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONIDAS GUTIERREZ, MI 7.182.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011344 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Teodoro Edmundo y Weber María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17878, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EDMUNDO SCHNEIDER, MI 5.887.300, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06/09/2004 y MARIA WEBER, MI 5.226.718, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Col. Merou, en fecha 31.12.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011370 3 v./27.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rufino Blanca Olga y Alzugaray José María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17819, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA OLGA RUFINO, MI 1.674.241, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 25/07/2013 y JOSE MARÍA ALZUGARAY, MI 5.901.252, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 14/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011383 3 v./27.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Russian Anatilde Orfelina y Russian Héctor Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19296, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL RUSSIAN, DNI 13.353.660, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2016 y ANATILDE ORFELINA RUSSIAN, DNI 5.375.670, fallecida en Paraná, en fecha 03/10/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011389 3 v./27.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Sigot Neliz María - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.043, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña SIGOT NELIZ MARIA, DNI N° 11.912.073, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, nacida el 17 de febrero de 1956, fallecida en fecha 28 de mayo de 2015.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 23 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres días.

Colón, 14 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011384 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gerard Ifren Santiago, Bonnin Nelis María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (13465-16)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de NELIS MARIA CRISTINA BONNIN, LC N° 5.038.440 e IFREN SANTIAGO GERARD, LE N° 1.901.711, vecinos que fueron del Dto. Uruguay, fallecidos el día 26 de julio de 2016 y 12 de abril de 2016 respectivamente, en Colonia 1° de Mayo, Dpto. Uruguay (ER).

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Colón, 17 de noviembre de 2016. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Nelis María Cristina Bonnin, LC N° 5.038.440 e Ifren Santiago Gerard, LE N° 1.901.711, vecinos que fueron del Dto. Uruguay.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- .. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 2 de diciembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede para la oportunidad de librarse los edictos ordenados.- Dra. María José Diz, Jueza"-

Colón, 13 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00011397 3 v./27.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de doña NILDA JUANA HAFFNER, DNI N° 10.198.143 vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 3 de septiembre de 2016, en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Haffner, Nilda Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5956), que en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Fátima Lucrecia Dreon, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nilda Juana Haffner, DNI N° 10.198.143, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Concordia (ER)".

Concordia, 29 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011391 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA EVA LEDESMA, DNI N° F 6.067.272, fallecida el 24/04/l6, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena en autos "Ledesma María Eva - Sucesión ab intestato", Expte. 7711/l6 dice lo siguiente: "Concordia, 5 de diciembre de 2016.- ... Resuelvo: 1. ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Eva Ledesma, DNI N° F 6.067.272, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de diciembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011395 3 v./27.12.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez interino, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña VILCHE ELENA ZULMA, DNI N° 4.573.919, fallecida el día 16 de julio de 2016, vecina que fueran de ésta ciudad de Concordia (E. R.), para que comparezcan en autos: "Vilche, Elena Zulma s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7943.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente:"Concordia, 25 de noviembre de

2016.... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a la Dra. Susana T. Piedra Buena y a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en nombre y representación de Emilio Leonel Avit y de Haroldo Leonel Avit y en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Zulma Vilche vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres. veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 13 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011399 3 v./27.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos "Mario Hepp s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HEPP, DNI 5.886.562, fallecido en fecha 06/11/2015 vecino que fuere de la localidad de Estación General Racedo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011350 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Alarcon Virgilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12656, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. VIRGILIO ALARCÓN, MI N° 02.048.271, vecino que fuera de Las Cuevas, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en Crespo, el día 09 de marzo de 1.988, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011351 3 v./26.12.16

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lissaso Reynaldo Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por REYNALDO VICENTE LISSASO, MI N° 5.894.019, fallecido el 15 de septiembre de 2016, vecino que fue de la calle San Martín 115 de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011364 3 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Ernesto Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados ERNESTO EDGARDO FERNANDEZ, MI N° 12.431.493, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de enero de 2010, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011365 3 v./27.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buschiazzo Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ATILIO HERIBERTO BUSCHIAZZO, MI N° 5.955.069, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de septiembre de 2011, fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011366 3 v./27.12.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Farias Lionel Washington s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14676; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FARIAS LIONEL WASHINGTON, DNI N° 5.793.381, fallecido en la ciudad de Colón, el día 11 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011369 3 v./26.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, secretaría a cargo de quien suscribe sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "P. Zenere Roque Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14675; cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores, de ROQUE VICENTE P. ZENERE, DNI 8.416.762, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Entre Ríos el día 26 de agosto de 2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 03 de septiembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011371 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Pintos Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14505, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, de ROBERTO PINTOS, DNI 5.809.648, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Provincia de Entre ríos, el día 15 de enero de 2004. Publíquense por tres días.

Federación, 3 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011372 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Penoni Ramona Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14727, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PENONI RAMONA SUSANA, DNI Nº 12.243.743, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el día 12 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011374 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Bernard Gabriel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14765, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BERNARD GABRIEL ALBERTO, DNI Nº 13.673.819, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), el día 30 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 25 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011375 3 v./26.12.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baldezari Rogelio Amado s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4453/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO AMADO BALDEZARI, MI N° 7.852.260, con último domicilio en calle Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 14 de mayo de 2009.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Rogelio Amado Baldezari, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-; facultando a la Dra. Leticia Gil para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00011408 3 v./27.12.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Zenere Samuel Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4452/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL JULIO PANOZZO ZENERE, MI N° 05.811.994, con último domicilio en calle Colonia San Ramón, fallecido el 17/09/2014.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es com-

petente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Samuel Julio Panozzo Zenere, vecino que fuera de San Ramón, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00011409 3 v./27.12.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "González Elba Angélica s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 17277), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA ANGÉLICA GONZALEZ, DNI N° 13.703.312, argentina, casada, nacida en Colonia Federal el 7 de julio de 1957 y fallecida en Federal el 19 de junio de 2015, hija de Carlos González y Nicolaza Eusebia Berdun, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí N° 1435, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 30 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elba Angélica González, DNI N° 13.703.312, argentina, casada, nacida en Colonia Federal el 7 de julio de 1957 y fallecida en Federal el 19 de junio de 2015, hija de Carlos González y Nicolaza Eusebia Berdun, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí N° 1435. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 7 de diciembre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00011392 3 v./27.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Terragno Mario Augusto y Piaggio Celia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7597, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA TERESITA PIAGGIO, fallecida en la localidad de Gualeguay (ER), el día 10 de enero de 2005, con último domicilio en calle General Galarza N° 20, de la ciudad de Gualeguay (ER); debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de diciembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Celia Teresita Piaggio, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 15 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011330 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapido Héctor Eustaquio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAPIDO HÉCTOR EUSTAQUIO, MI N° 5.857.223, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos el 1 de octubre de 2016.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 6 de diciembre de 2016.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011379 3 v./27.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavadie Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10690/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Pueblo Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, llamado ANGEL RAMON LAVADIE, DNI 5.882.479, nacido en Gualeguaychú el día 18 de enero de 1946, hijo de Juan Bernardo Nicolás Lavadie y de Josefa Petrona Ignacia Fiorotto, fallecido el día 20 de junio de 2013 en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011337 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6232, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ORLANDO ALBERTO FOLMER, MI 11.772.922, fallecido el día 26.2.2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011348 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Villamonte Berta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6355, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada BERTA GRACIELA VILLAMONTE, Documento Nacional Identidad Nº 4.834.828, fallecida el día 9 de setiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011368 3 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Do Tomas Adelqui s/ Sucesorio ab intestato s/ Suc. ab intestato", Expte. N° 6319, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TOMAS ADELQUI DEL DO, DNI 11.772.714, fallecido el día 27 de mayo de 2016, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011403 3 v./27.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dodero Hugo Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6371, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO ALCIDES DODERO, Documento Nacional Identidad N° 5.848.180, fallecido el día 21 de junio de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011405 3 v./27.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Percivaldi Diego Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4970, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO PERCIVALDI, vecino que fuera de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 23.12.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de diciembre de 2016 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011362 3 v./26.12.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero (a cargo del despacho), en los autos caratulados "Manfredi Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8091, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE MANFREDI, fallecido el 27/01/1957, vecino que fuera de Estación Sola, Departamento Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

R. del Tala, 23 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011382 3 v./27.12.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinget Gastón Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2533), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GASTON CAYETANO PINGET DNI N° 26.807.792, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 14 de agosto de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 29 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gastón Cayetano Pinget, DNI N° 26.807.792, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de

Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- .. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de diciembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011400 3 v./27.12.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Heindenreich, Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante RAUL OSCAR HEIDENREICH, DNI N° 27.447.032, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Jubileo, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 25 de febrero de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 7 de noviembre de 2016. Visto: .. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Oscar Heindenreich, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- .. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- .. 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifiquese: Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 22 de noviembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011401 3 v./27.12.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Reggiardo Luis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", N° 12713, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de REGGIARDO LUIS GUILLERMO, MI 12.990.521, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER); el 3 de enero de 2016.

Victoria, 16 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011343 3 v./26.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalva Agrispin s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGRISPIN VILLALVA, DNI N° 5.701.726, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 24/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de diciembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011406 1 v./26.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzo Maria Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LORENZO, DNI N° 02.803.120, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 21.6.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011407 1 v./26.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fontana Rosa Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de ROSA CRISTINA FONTANA, MI 5.730.501, fallecida en Paraná el 5 de septiembre de 1.991 y vecina que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011410 3 v./2.1.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Alvarez Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17891, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALVAREZ, MI 1.905.512, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/04/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011411 3 v./2.1.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina), en los autos caratulados "Arguet Alcides Rubén - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13055, Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don ALCIDES RUBEN ARGUET, DNI 12.853.641, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de febrero de 2016,; vecino que fuere de este departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011432 3 v./2.1.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina), en los autos caratulados "Bernay Tito Ramón; Guiot Dina Rosa - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.029, Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don TITO RAMON BERNAY, DNI 5.776.141, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de septiembre de 2010, y de doña DINA ROSA GUIOT, DNI 1.480.110, ocurrido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el día 7 de febrero de 2016; vecinos que fueren de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011433 3 v./2.1.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Gallo, Darío Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13116/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DARÍO LEOPOLDO GALLO, DNI N° 20.982.011, fallecido el día 23/11/2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de diciembre de 2016 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Darío Leopoldo Gallo, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 14 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011437 3 v./2.1.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú; Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebora Blanca Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada BLANCA CRISTINA REBORA, Libreta Cívica 1.438.254, fallecida el día 26 de junio de 2014, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011424 3 v./2.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fariña Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6309, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN CARLOS FARIÑA, Documento Nacional Identidad N° 5.864.608, fallecido el día 10 de febrero de 2015, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011427 3 v./2.1.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bossi Odil Eufracio y Arevalo Maria Luisa s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 6135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA AREVALO, DNI 3.339.451, vecina de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecida el día 24 de mayo de 2015, en esta ciudad.- Publíquese por una vez.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011431 1 v./26.12.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, comunica que en autos "Bermudez Arturo y Yacquemin Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5288, Folio 224, Año 2015, SE CITA a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Don ARTURO BERMUDEZ, MI Nº 5.898.882, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecido en la misma el 28 de junio de 2011 y de NELIDA YACQUEMIN, MI Nº 2.813.968, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la misma el 30 de noviembre de 2005, para que lo acrediten dentro del término de treinta días mediante publicación de edictos por un día.

La Paz, 4 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00011404 1 v./26.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana M. Amherdt de Campano, en los autos caratulados "Fischer Hermindo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Entr. 4713, Año 2016), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor FISCHER HERMINDO EDUARDO, MI N° 8.450.769, vecino que fue del Departamento La Paz, y que falleciera el día 31 de enero de 2016, en la localidad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 2340 del CCyCN).

La Paz, 11 de noviembre de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00011419 1 v./26.12.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez C. y C. a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Jauck Orlando Juan - SUCESORIO ab intestato" Expte. N° 8006, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ORLANDO JUAN JAUCK, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 8.418.288, mayor de edad, vecino que fuera de zona rural de la localidad de Rocamora, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en fecha 17 de junio de 1997, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 22 de junio de 2016.... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cod. Civil.- ... Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho-".

R. del Tala, 6 de octubre de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011441 1 v./26.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Carlos Maria y Sánchez Benedicta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8182, Folio 220, L. VII, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señor CARLOS MARIA SANCHEZ, argentino, DNI N° 5.774.468, fallecido en fecha 2 de marzo de 1995 en la ciudad de Paraná, y señora BENEDICTA SANCHEZ, argentina, DNI N° F5.034.969, fallecida en fecha 18 de mayo de 2002 en la ciudad de Basavilbaso, ambos hijos de Silvano Sánchez y Rosa Padilla; vecinos que fueran de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2016. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 5 de diciembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00011439 1 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sacks Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8183, Folio 220, L. VII, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora ROSA SACKS, argentina, DNI N° F1.208.586, mayor de edad, hija del señor Adam Sacks y de la señora Catalina Kloster, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 24 de diciembre de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2016. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 5 de diciembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00011440 1 v./26.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini Juan Jorge - Rojo Ana Maria s/ Sucesorio" Expte. N° 3788, Folio 52, L. VII, Año 2007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora ANA MARIA ROJO, argentina, DNI N° 5.049.937, mayor de edad, hija del señor Silvestre Rojo y de la señora Ana María Martín, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecida en misma ciudad en fecha 9 de mayo de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2016. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Juan José Ardoy, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 19 de diciembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00011442 1 v./26.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a ROJAS GONZALEZ GRACIELA

La Sra. Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 3, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de la suscripta, y conforme lo ordenado en los autos "Cabrera Raúl Segundo c/ Rojas González Graciela s/ Divorcio", Expediente Nº 18.251, cita y emplaza por el término de tres (3) días, a la Sra. ROJAS GONZALEZ GRACIELA, CI Nº 249.856, de nacionalidad Paraguaya, con último domicilio conocido en calle Ruta Provincial Nº 11 Km. 5 de esta ciudad, quien deberá concurrir a este sede judicial dentro de los cinco (5) días para estar a derecho, Art. 143 CPCyC.

Paraná, 16 de diciembre de 2016 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

F.C.S. 502-00011385 3 v./27.12.16

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía

Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Cabaña Carlos Gabriel c/ González Marcelo y Otro s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte. Nº 8843)", comunica por dos días, que el día 10 de febrero de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. piso de esta ciudad, el inmueble ubicado en Monte Grande partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, inscripto bajo Matrícula Nº 133563, Partida Provincial Nº 030-024214-6, superficie 530 m2, 41 dms2, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 28 de noviembre de 2014... 3).- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a 234/239... la suma de $ 14.310, del inmueble ubicado en Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, inscripto bajo Matrícula Nº 133563, Partida Provincial Nº 030-024214-6, superficie 530 m2, 41 dms2, de propiedad de Dora Natividad Machado, cuyos demás datos se consignan en el título agregado a fs. 234/239. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza".

"Concordia, 29 de noviembre de 2016... Visto... Resuelvo:... 2.- Señalar nueva fecha de la subasta pública decretada en autos para el día 10 de febrero de 2017, a la hora 10:00; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle B. Mitre Nº 28, 1º piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la localidad donde el inmueble a subastar se encuentra situado, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El inmueble está ocupado por el Sr. Gerardo Roberto Varela y su hijo Alejandro Gustavo Varela en carácter de cuidador y ocupante, conforme obra en Acta constatación obrante a fs. 103 a 106, de fecha 20.02.2014 y se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 02 y 03 de febrero de 2017 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 - **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00011415 2 v./26.12.16

USUCAPION

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Paranacito, a cargo del Juez Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados, "Schulz, Rodolfo Enrique c/ Del Dó, Américo Martín s/ Usucapión", Expte. Nº 413/16, se cita para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes (Art. 329 del CPCC), al Sr. Américo Martín Del Dó, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles (Art. 669, Inc. 3 del CPCC) situados en el Departamento Islas del Ibicuy, Municipio y Ejido de Villa Paranacito, a saber:

i) Inmueble identificado bajo matrícula Nº 001.856, según mensura en posesión del Agrimensor Marcelo E. Darré de once hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas (11 Has., 32 As., 82 Cas.), teniendo linderos, rumbos y medidas las siguientes:

NORESTE: línea curva (2-3) de 111,68 m. de desarrollo, de 1.040,95 m. de radio, de 111,73 m. de cuerda y ángulo al centro de 6º 09', lindando con calle pública.

SURESTE: línea recta (3-4) al rumbo S. 70º 08' O. de 936,00 m., lindando con Del Guazú SA.

SUROESTE: línea recta (4-1) al rumbo N. 19º 52' O. de 133,50 m., lindando con Del Guazú SA hasta los 15,00 m., y con Juan Ignacio Dongo y otros hasta el final.

NOROESTE: línea recta (1-2) al rumbo N. 71º 31' E. de 920,00 m., lindando con Antonio Joaquín Gouveia;

Y ii) Inmueble identificado bajo matrícula Nº 001.857, según mensura en posesión efectuada por el mencionado agrimensor Darré de: tres hectáreas, cero un áreas, noventa y un centiáreas (03 Has., 01 As., 91 Cas.) teniendo linderos, rumbos y medidas las siguientes:

NORESTE: linda con Arroyo Negro.

SURESTE: dos líneas rectas a los rumbos: (Aº-3) al S. 1º 46' E. de 15,10 m., y (3-4) al S. 70º 08' O. de 312,80 m., lindando la primera con Estado Nacional Argentino, Dirección Nacional de Vialidad, y la segunda con Del Guazú SA.

SUROESTE: línea curva (4-5) de 110,25 m. de desarrollo, de 1.090,00 m. de radio, de 110,30 m. de cuerda y un ángulo al centro de 5º 48', lindando con calle pública.

NOROESTE: línea recta (5-Aº) al rumbo N. 71º31' E. de 244,00 m., lindando con Antonio Joaquín Gouveia.

Secretaría, 21 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00011420 2 v./26.12.16

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mendoza Maria Antonella c/ Sánchez Higinio sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 11967, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a Higinio Sánchez, sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Güemes N° 570 de la ciudad de General Ramírez, Distrito Isletas, Departamento Diamante, ubicado en Planta Urbana, Manzana N° 77, Partida Provincial N° 03-70531/7, Plano N° 38057; consta de una superficie de 595,49 m2 (quinientos noventa y cinco metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 45° 30' de 49,90 m, lindando con Domingo Hilario Gadea;

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 45° 01' O de 11,94 m, lindando con calle Güemes;

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 45° 25' E de 50,19 m, lindando con Marcelo Oscar Weber; Sergio Rolando Weiss, Delio Arturo Muller y con Enrique Alberto Mohor.

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 45° 26' E de 11,86 m, lindando con Heriberto Eduardo Hergert; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con quien seguirán los tramites de la causa (Art. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPC).

La resolución que así lo dispone reza: "Diamante, 07 de noviembre de 2016 Atento a lo demás peticionado y lo prescripto por el Art. 669 Inc. 3° del CPC y C, cítese por edictos a Higinio Sánchez y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión. Los edictos se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Periódico local "El Supremo"; y para que comparezcan por el termino de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los tramites de la causa (Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPC) Fdo. Dra. Virginia Ofelia Correnti, Juez Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho".

Diamante, 15 de diciembre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011416 2 v./27.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "González Marta Estela y otros s/ Municipalidad de Gualeguay y/o quien o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", se recaratulo en 25/11/2016; Expte. N° 7704; cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces a la Municipalidad de Gualeguay, y a quien/es se consideren con derecho sobre el Inmueble Urbano situado en planta urbana de Gualeguay - 1ra. Sección Quintas - prolongación al Este calle 9 de Julio y Defensa Costera, Plano N° 16.672, partida ATER N° 104.978, Superficie 8.554,50 m2; remanente actual 0.85540 m2, sin título; registrado el 2 de agosto de 1980; lindando:

Al NORTE: Calle pública, por recta alambrada (1-2) al Noreste 82° 36' de 95,00 m.-

ESTE: Con Posesión de Leonor Julia Gianello, por recta amojonada hasta los 22,52 m y alambrada en el resto (2-3), al SUD - Oeste 1° 22' de 99,85 m.-

SUD: Con Posesión de Leonor Julia Gianello, por recta alambrada (3-4) al Noroeste 85° 25' de 96,70 m.-

OESTE: Con Posesión de Leonor Julia Gianello, por recta alambrada hasta los 59,44 m (4-1) al Noreste 3° 16' de 80,00 m.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 25 de octubre de 2016 ... Encontrándose el supuesto de autos en la previsión del Art. 286 bis Inc. 3°, exceptuado de mediación previa obligatoria, por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Marta Estela González, Maria Marta Méndez y Mirta Liliana Méndez contra Municipalidad de Gualeguay, sobre el inmueble que se individualiza en el punto II) de la presentación que antecede, al que se le imprime trámite ordinario.- De la acción instaurada, córrase traslado de la demanda a la Municipalidad de Gualeguay para que en el termino de treinta (30) días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo los apercibimientos de ley.- Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1) del CPC y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 14 de diciembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011444 2 v./27.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 113/2016

OBJETO: alquiler de un galpón cubierto con dimensiones mínimas de 1000 y máxima de 1500 m2., ubicado fuera de los boulevares por el término de 24 meses.

APERTURA: 29 de diciembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006272 (O.P. 16391) 3 v./26.12.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 15/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 15/16, dispuesto por Decreto N° 499/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de diez (10) cámaras de sistema de video vigilancia, diez (10) enlaces inalámbricos y diez (10) cajas de estacas, para el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de La Paz"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones gene-

rales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 20 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 20 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 15/16, Decreto N° 471/16, asciende a la suma de pesos "trescientos noventa mil con 00/100" ($ 390.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de enero de 2017

(19/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de diciembre de 2016 – **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno a/c presidencia; **Salvador A. Valdez**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F. 500-00006273 3 v./26.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 16/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 16/16, dispuesto por Decreto N° 530/16, con el objeto de llevar adelante la "Venta de los productos generados en la Planta de Reciclaje (R.S.U.) Municipal" (segundo llamado), todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 21 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 ($ 500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 21 de diciembre de 2016.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veinte de enero de 2017 (20/1/17), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006274 3 v./26.12.16

ASAMBLEA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CICLISTA
DEL RIO URUGUAY
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Ciclista del Río Uruguay, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de enero del año 2017, a las 21 horas, en la sede de la entidad, Sindicato de Luz y Fuerza, cita en calle Mitre 376 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Reorganización de la Asociación Ciclistas del Rio Uruguay.

2 - Otros.-

3 - Se designara a dos socios para que junto con el presidente y al secretario refrenden el acta.

4 - Sin más temas para tratar finaliza la sesión siendo la hora veintitrés horas en la ciudad de C. del Uruguay.-

Pablo E. Amarillo, presidente a/c; **Carlos Viollaz**, secretario a/c.

F.C.S. 502-00011353 3 v./26.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

AUTO CLUB DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto en la reunión de comisión directiva de fecha, 15/12/2016 se ha dispuesto convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 05/01/2017, a las 20.30 hs., en la sede social de calle Maipú y Belgrano para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Lectura y tratamiento de la memoria. Lectura y tratamiento del balance general, inventario, cuadro de resultado y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.01.2016.

3 - Renovación de comisión directiva del Auto Club Concepción del

Uruguay, lista de nuevas autoridades:

Presidente: Diego Miguel Neuherz, DNI 20.201.690

Vice Presidente: Claudio Enrique Tofay, DNI 18.193.848

Secretario: Javier José Abelando, DNI 35.116.723

Tesorero: Martín Gabriel Sotelo, DNI 34.939.772

Vocal Titular: Pedro José Ucciani, DNI 14.128.409

Vocal Suplente 1° Leandro Figueroa, DNI 23.696.258

Vocal Suplente 2° Julio Mario Benítez, DNI 14.936.715

Vocal Suplente 3° Eduardo Adolfo Barcos, DNI 20.369.702

Titulares Revisores de Cuenta: 1° Joaquín Alejandro Barcos, DNI 39.578.040; 2° Osvaldo Barzotti, DNI 18.215.738

Suplente Revisor de Cuentas: 1° José Luis Castillo, DNI 18.759.670.

4 - Lectura y tratamiento de informe de la comisión revisora de cuentas.

C. del Uruguay, diciembre de 2016 – **Eduardo Barcos,** presidente; **Marta Rizzo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011412 3 v./2.1.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 2017 a las 20 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2016.

3 - Fijar las cuotas de socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores y mayores y vitalicios

4 - Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A.

5 - Préstamo instalaciones del club a socios.

6 - Renovar parcialmente la comisión directiva, deberá elegirse vicepresidente, secretario y tesorero, por terminación de mandato. dos vocales titulares por terminación de mandato. Tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

7 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y el secretario.

8 - Otros temas.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán validas.

Pablo Valentín Almada, presidente; **Mario Leonardo Gena,** secretario.

F.C.S. 502-00011414 1 v./26.12.16

COOPERATIVA DE TRABAJO
JAURETCHE LTDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de enero de 2017 a la hora 20.00, en el domicilio de 25 de Mayo 574 de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea, elección de dos miembros para que junto al Presidente y secretario suscriban las actas que se labren.

2 - Lectura y aprobación de las actas anteriores.

3 - Elección de autoridades de consejo de administración y de fiscalización.

4 - Lectura y aprobación de balances cerrados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, Cuadro de gastos y recursos, memoria e informe de auditoria. Según lo establecido en el estatuto, se aclara que cada una hora de la establecida sin haber reunido el quórum requerido, se realizará con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00011425 1 v./26.12.16

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO LA TABLADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento por lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Enero de 2017 a la hora 9.00, en el domicilio de calle 14 de Julio 128 de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea, elección de dos miembros para que junto al presidente y secretario suscriban las actas que se labren.

2 - Lectura y aprobación de las actas anteriores.

3 - Ratificación de autoridades del consejo de administración y sindicatura conformadas mediante asamblea general extraordinaria N° 3 del 28/05/2015.

4 - Motivación de la falta de presentación AGO 2014 ante las autoridades competentes en término.

5 - Lectura y aprobación de balances cerrados al 31/12/2014, y 31/12/2015, Cuadros de gastos y recursos, memoria e informes del síndico y auditor.

NOTA 1: Según lo establecido en el Art. 37 del estatuto, se aclara que pasada una hora de la establecida sin haber reunido el quórum requerido, se realizará con los socios presentes.

NOTA 2: Conforme al Art. 30, la documentación se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00011426 1 v./26.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de LEIVA ANA LIA ERMELINDA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Leiva Ana Lía Ermelinda, DNI N° 20.776.570, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 26 de octubre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 - Grabado N° 1916138 - "Gianichini Gaspar - Parana - Sol / Pago haberes caídos de su extinta esposa Leiva Ana Lía Ermelinda".-

Paraná, 16 de diciembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13325 5 v./26.12.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Pereyra Oscar Vicente, DNI N° 21.775.402; Pereyra Sonia Lidia, DNI N° 26.410.138 y Nicolás Luis Alberto, DNI N° 25.287.755; Rotela María Lorena, DNI N° 26.802.105, que en el Expediente N° 46446-92733-06, iniciado por "Paraná 200 Sector 120 Circunvalación", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2699 de fecha 14 de diciembre de 2016, la cual dispone en sus artículos 2° y 3° respectivamente "Revocar el Acta de Tenencia precaria provisoria suscripta con Pereyra Oscar Vicente, DNI N° 21.775.102; y Pereyra Sonia Lidia, DNI N° 26.410.138 por la Unidad N° 6 Manzana 3, del Grupo Habitacional Paraná 120 Viviendas - Circunvalación - Programa Federal de Solidaridad Habitacional".

"Revocar el Acta de Tenencia Precaria Provisoria suscripta con Nicolas Luis Alberto, DNI N° 25.287.755 y Rotela Maria Lorena, DNI N° 26.802.105, por la Unidad N° 12 Manzana 6 del Grupo Habitacional Paraná 120 Viviendas – Circunvalación - Programa Federal de Solidaridad Habitacional".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006276 3 v./2.1.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

CRESCENCIA SRL

Acta de Reunión de Socios N° 6

En la ciudad de Paraná, en la sede social ubicada en Padre Kentenich 546, a los 10 días del mes de Marzo de 2014, se da comienzo a la reunión de Socios de CRESCENCIA S.R.L., con la presencia del Sr. Elbio G. Valentín, DNI N° 22.761.551, el Sr. Juan A. Frau, DNI N° 23.219.783 y el Sr. Antonio A. Firpo, DNI N° 23.219.830 representando el cien por ciento (100%) del capital social, a los efectos de considerar como único Orden del Día la designación de Gerentes, según lo establecido en el contrato social.

Conforme lo determinan las disposiciones legales se pone en consideración el orden del día y el Sr. Elbio Valentín propone la designación de los Sres. Frau Juan Antonio, Firpo Antonio Andrés y Valentín Elbio Gabriel como gerentes en forma individual e indistinta.

Luego de una breve deliberación la moción es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando al píe todos los socios asistentes a la asamblea.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 10 de junio de 2016 – **José L. Nani** – abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011435 1 v./26.12.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

A y A JACOB SRL

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de octubre de dos mil catorce, los socios de A y A JACOB S.R.L., JACOB ALCIDES, con domicilio en calle Arnoldo Janssen N° 305, de la ciudad de Crespo, con LE 5.903.735, CUIT 20-05903735-9, JACOB MARIO ALBINO, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 661 de la ciudad de Crespo, con DNI N° 14.961.874 y con CUIT 20-14961874-1, JACOB, LUCIA MARIA con domicilio en la calle MANUELA PEDRAZA N° 420 de la ciudad de Paraná, con DNI N° 10.941.667 y con CUIT 27-10941667-9, JACOB, IRMA BEATRIZ con domicilio en la calle Otto Sagemüller N° 1755 de la ciudad de CRESPO, con DNI N° 11.838.926 y con CUIT 27-11838926-9, JACOB MARIA CRISTINA, con domicilio en la calle San Luis N° 1235 de la ciudad de Crespo, con DNI N° 13.428.463 y con CUIT 27-13428463-9; se reúnen con motivo de la celebración del siguiente contrato de cesión de cuotas:

El presente contrato de cesión de cuotas se celebra en Crespo, Entre Ríos; a los 30 días del mes de octubre de 2014, entre el señor JACOB, ALCIDES, con domicilio en calle Arnoldo Janssen N° 305 de la ciudad de Crespo, con LE 5.903.735, CUIT 20 05903735-9, casado con Ulrich, Elisa , LE 2.367.099, titular del 50% del capital de A y A JACOB S.R.L., de ahora en más denominado el cedente, y los señores cuyos datos se detallan a continuación, sus hijos y que de aquí en más serán denominados los cesionarios, a saber: JACOB, LUIS ALCIDES, DNI 12.537.930, de profesión peluquero, domiciliado en Otto Sagemüller N° 1076 de la ciudad de Crespo, casado en primeras nupcias con Fadel, Mónica Isabel, DNI 14.961.858; JACOB, RAUL FLORENTINO, DNI 13.008.745, empleado, con domicilio en San Arnoldo Janssen 324 de la ciudad de Crespo, divorciado; JACOB, ANA MARIA, DNI 14.267.782, ama de casa, con domicilio en Avda. Ramírez N° 941 de la ciudad de Crespo, casada en primeras nupcias con Haberkorm, Atilio Pedro, DNI 13.008.823; JACOB, AMELIA MARIA, DNI 14.961.873, empleada, domiciliada en Las Violetas 1451 de la ciudad de Crespo, soltera; JACOB GLADIS ELISA, DNI 18.350.875, ama de casa, con domicilio en Entre Ríos N° 1519 de la ciudad de Crespo, casada en primeras nupcias con Eberle, Jorge Antonio, DNI 17.615.386 y JACOB, CLAUDIA ESTER, DNI 20.445.940, comerciante, domiciliada en San Arnoldo Janssen N° 325, de la ciudad de Crespo, casada en primeras nupcias con Bovier, Dardo Miguel, DNI 17.476.797.

En este acto el señor JACOB ALCIDES, CUIT 20-05903735-9, titular del 50%, del capital de A y A JACOB S.R.L, decide ceder a titulo gratuito la totalidad de su participación en la sociedad A y A JACOB S.R.L. a favor de sus hijos, los denominados cesionarios, y en partes iguales.

De esta manera el artículo cuarto referido al capital queda redactado de la siguiente manera:

Cláusula cuarta: el capital social de A y A JACOB S.R.L. se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dividido en 10.000 cuotas sociales de Valor Nominal $ 100 (cien pesos) cada una, a saber: JACOB, MARIO ALBINO, con DNI N° 14.961.874 y con CUIT 20-14961874-1, posee 1250 cuotas de VN $ 100 cada una, equivalente al 12,50% del capital; JACOB, LUCIA MARIA, con DNI N° 10.941.667 y con CUIT 27-10941667-9, posee 1250 cuotas de VN $ 100 cada una, equivalente al 12,50% del capital; JACOB, IRMA BEATRIZ, con DNI N° 11.838.926 y con CUIT 27-11838926 9, posee 1250 cuotas de VN $ 100 cada una, equivalente al 12,50% del capital; JACOB, MARIA CRISTINA, con DNI N° 13.428.463 y con CUIT 27-13428463-9, posee 1250 cuotas de VN $ 100 cada una, equivalente al 12,50% del capital; JACOB, LUIS ALCIDES, DNI 12.537.930, posee 834 cuotas sociales de VN 100 cada una, equivalente al 8,34% del capital; JACOB, RAUL FLORENTINO, DNI 13.008.745, posee 834 cuotas sociales de VN 100 cada una, equivalente al 8,34% del capital; JACOB, ANA MARIA, DNI 14.267.782, posee 833 cuotas sociales de VN 100 cada una, equivalente al 8,33% del capital; JACOB, AMELIA MARIA, DNI 14.961.873, posee 833 cuotas sociales de VN 100 cada una, equivalente al 8,33% del capital; JACOB GLADIS ELISA, DNI 18.350.875, posee 833 cuotas sociales de VN 100 cada una, equivalente al 8,33% del capital y JACOB, CLAUDIA ESTER, DNI 20.445.940, posee 833 cuotas sociales de VN 100 cada una, equivalente al 8,33% del capital.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena** – abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011428 1 v./26.12.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

LOR'JES SRL

Entre las Sras. JESICA NATALI GASSMANN, DNI N° 32.580.888, con domicilio en calle Dr. Obaid N° 1597 de Paraná, CUIT N° 27-32580888-3, fecha de nacimiento, 26/06/1987, estado civil soltera, argentina, capaz y LORENA MAGALI GASSMANN, CUIT N° 27-31196311-8, fecha de nacimiento 11/10/1984, con domicilio en Puerto de la Cruz N° 3.556 de Paraná, casada en primeras nupcias con Marco R. GASTALDI, DNI N° 27.833.014, dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: La sociedad se denominará LOR'JES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que podrá trasladarse a otras jurisdicciones, pudiendo extender operaciones sociales y establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país.-

SEGUNDA: PLAZO. Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción registral. Este plazo podrá prorrogarse por Asamblea General Extraordinaria con la cantidad de votos que exige la ley.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, y/o como contratista, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

COMERCIALES: la explotación del servicio de playas de estacionamiento cocheras bajo la modalidad de alquiler por horas, estadía, semana o mensuales, servicio de lavadero artesanal y lubricentro, la realización de operaciones inmobiliarias, compra venta, cesión, permuta, consignación, locación y cualquier otro tipo de acto jurídico vinculado a la disposición y/o administración de bienes muebles (registrables o no) e inmuebles pudiendo presentarse en licitaciones, concursos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros. Intervenir en nombre propio o de terceros, en carácter de consignatario, intermediario, mandatario y/o cualquier otro carácter, siempre en cumplimiento de la normativa legal vigente. Efectuar servicios de cobranzas comerciales o bancarias. Efectuar leasing, franchising, otorgar financiaciones, y otras operaciones comerciales. Tomar representaciones, agencias y concesiones de firmas o empresas comerciales dedicadas al rubro comprendido en el objeto social principal. Administrar fideicomisos inmobiliarios y financieros en el carácter de fiduciario e integrar fideicomisos inmobiliarios y financieros en calidad de fiduciantes y beneficiarios.

CUARTA: El capital social es de $ 150.000 dividido en 100 cuotas partes de 1.500$ valor

nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su total acreditando el dinero en una cuenta bancaria que representa el 100% del capital social. Las acciones ordinarias nominativas no endosables tendrán derecho a cinco votos cada una.-

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el articulo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

QUINTA: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento para alcanzar el 20% del capital social al Fondo de Reserva Legal; b) el saldo se tendrá el destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, con anterioridad al vencimiento, del ejercicio en que fueron sancionados. Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: a) El socio participará del 50% de las utilidades y soportará el 50% de las pérdidas.-

SEXTA: Los socios podrán trasmitir sus cuotas sociales con el consentimiento del otro socio. Sólo podrán transmitir libremente sus cuotas sociales a sus herederos. El valor de las cuotas sociales se determinara con un balance general a la fecha de la cesión y siguiendo el método contable del VPP, o el que se ajuste a la realidad patrimonial del ente al tiempo de la operación, según las partes opten de común acuerdo. Para el caso de desacuerdo entre las mismas, se someterá a un perito contador elegido por la mayoría societaria simple del capital total.- Queda prohibido a los socios explotar servicios de playas de estacionamiento o cocheras bajo la modalidad de hora, estadías o mensuales.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.-

OCTAVA: La administración y representación legal estará a cargo de los socios en forma conjunta, estando facultados para delegarlas en una persona no socio con mandato por un ejercicio anual corrido, el cual permanecerá en sus cargo hasta ser reemplazado y podrá ser reelecto indefinidamente. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63.-

NOVENA: Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social cuando algún gerente o uno de los socios así lo soliciten en forma fehaciente, reunión que deberá celebrarse dentro de los diez (10) días de recibido la comunicación. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por quien revista el cargo de gerente. Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.

DECIMA: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Una vez deducida la reserva legal que determina el Art. 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que determinen constituir los socios y la remuneración de los gerentes en su caso, el remanente de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual o las pérdidas si las hubiese, si distribuirán entre los socios en proporción a los aportes. También podrán de común acuerdo fijarse sueldos o habilitaciones en concepto de trabajo personal en la sociedad, el cual es considerado como honorarios por las prestaciones profesionales que efectúen. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo de quince días a disposición de ellos.

DECIMA PRIMERA: Disolución. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quién designen los socios. Si hubiere desacuerdo con la designación, se procederá conforme el último párrafo de la cláusula sexta. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.-

DECIMO SEGUNDA: FISCALIZACIÓN. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo exigir la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales.-

DECIMO TERCERA: CLÁUSULAS TRANSITORIAS. AUTORIZACIÓN. En este acto las socias de común acuerdo autorizan al Dr. Marco R. Gastaldi, Mat. N° 6403 T° 1 F° 174, para tramitar la inscripción registral del estatuto social, así como para notificarse de cualquier resolución que se dicte respecto a dicho trámite y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa, así como la publicación e inscripción del mismo Registro Público de Comercio.

DOMICILIO. Constituyen Sede Social en calle 25 de Mayo N° 220 de la ciudad de Paraná, de este Departamento de Paraná.-

DECIMO CUARTA: JURISDICCION. Para todos los efectos legales y contractuales, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Se firman dos ejemplares iguales, de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Paraná a los ocho días del mes de noviembre de 2016.

Acta de Reunión de Socios N° 1 complementaria del Contrato Social.

En la ciudad de Paraná, a los dos días del mes de diciembre del año 2016, se reúnen los socios de LOR'JES S.R.L., en la sede social, a los fines de cumplimentar con los requerimientos del organismo Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, aclarando que el capital social de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) representado en 100 cuotas de $ 1.500, es suscripto en partes iguales por los socios JESICA NATALI GASSMANN y LORENA MAGALI GASSMANN, (50 cuotas sociales cada una).

Asimismo, acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato societario suscripto el día 8 de noviembre del corriente año quedando redactada de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social es de $ 150.000 dividido en 100 cuotas partes de 1.500$ valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo, realizando el depósito en garantía del 25% de dicho capital social en una cuenta bancaria después de la publicación de edictos, y el saldo dentro del plazo de dos años. En relación a la gerencia, la misma será ejercida en forma conjunta por ambas socias, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar en forma indistinta cualquier acta de administración. No siendo para más se da por finalizado dicho acto, firmando los socios dos ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto a las 16:00 hs.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011436 1 v./26.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2016

509, 510, 516, 518, 535, 563, 587, 588, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1423, 1424, 1425, 1426, 1479,

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

554

Ministerio de Salud
Año 2015

2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2016

814

Dirección General de Transporte

243

Administradora Tributaria de Entre Ríos

435

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08